



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General del Agua

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN
EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “TANQUE DE
TORMENTAS EN LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR,
T.M. DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”.***

Murcia, febrero de 2017



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN
EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “TANQUE DE
TORMENTAS EN LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR, TM.
DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”.**

ARTÍCULO UNO.-

OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARTICULARES.

ARTÍCULO DOS.-

OBJETO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO TRES.-

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE
CONTRATAR UN SERVICIO DE
COLABORACION CON LA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO CUATRO.-

DISPOSICIONES Y NORMATIVA TÉCNICAS
QUE RIGEN EN EL CONTRATO.

ARTÍCULO CINCO.-

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO SEIS.-

CONSULTOR Y SU DELEGADO.

ARTÍCULO SIETE.-

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y PLAZO DE
EJECUCIÓN.

ARTÍCULO OCHO.-

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A
DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

ARTÍCULO NUEVE.-

RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y
ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DIEZ.-

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO ONCE.-

FINANCIACIÓN

ARTÍCULO DOCE.-

ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN
EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “TANQUE DE
TORMENTAS EN LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR, TM.
DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”.**

ARTÍCULO UNO.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas para la adjudicación y la ejecución de los trabajos del **SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “TANQUE DE TORMENTAS EN LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR, T.M. DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”**. El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas del Contrato.

ARTÍCULO DOS.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del Contrato la prestación del servicio de referencia para la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo que, para ello establece el artículo octavo del presente pliego y la legislación vigente.

El Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/2021, contiene un “Programa de Medidas” con la finalidad de alcanzar los objetivos medioambientales del Artículo 92 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Dentro del grupo de medidas referentes a “Saneamiento y Depuración” se contempla la “Gestión de aguas pluviales. Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas”, siendo la administración competente para su financiación y ejecución la Dirección General del Agua perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Las presiones que se pretenden eliminar o mitigar con esta medida son las fuentes puntuales de contaminación producidas por desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvias.

El objeto del servicio cuya redacción se pretende es definir, calcular y proyectar las obras de un Dispositivo de Laminación de Avenidas, Tanque de Tormentas a ubicar junto a la EDAR de San Pedro del Pinatar, evitando en lo posible vertidos de aguas residuales y/o pluviales a playas o viales. Dicho proyecto tras su licitación será ejecutado por la Administración Regional, pasando las obras una vez ejecutadas a propiedad municipal.



El caudal de agua residual que es capaz de tratar la depuradora de San Pedro del Pinatar es superado en tiempo de lluvia lo que obliga a disponer de algún dispositivo de almacenamiento, que evite vertidos.

El proyecto contemplará la captación y conducción de las aguas residuales y de la limpieza de las primeras aguas de los colectores que se producen durante los episodios de lluvia a un tanque de tormenta para posteriormente (una vez que los caudales punta de entrada a la depuradora lo permitan) ser bombeada al pretratamiento de la depuradora.

Los dispositivos de laminación de caudales excedentes de sistemas unitarios de saneamiento de poblaciones son depósitos enterrados en zonas urbanas conectados a aliviaderos de pozos de bombeo de aguas residuales o a tuberías de saneamiento, que almacenan agua residual o en caso de algún acontecimiento ocasional (o en caso de lluvias) que impida el normal funcionamiento de la red de saneamiento, de forma, que impida que dicha red se ponga en carga y alivie por el punto bajo a algún espacio público o privado que pudiera ocasionar contaminación, rechazo o peligro para la población.

Todo debidamente justificado y tras un estudio de distintas alternativas al sistema propuesto y desarrollado.

ARTICULO TRES.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR ESTE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN.

Para elaborar el documento objeto de este Pliego de Prescripciones es necesario contar con personal especializado, laboratorios y material para la toma de datos que no están disponibles en la Administración Autonómica, como mínimo son:

-Toma de datos: Material de seguridad para respiración autónoma para el personal que se introduzca en las arquetas, pozos, alcantarillas, etc. con el fin de obtener la información del estado actual de las instalaciones de manera fiable, así como de señalización de tráfico para el corte del mismo en viales.

-Laboratorio: de geotecnia y de análisis de agua, para caracterización de los materiales de excavación y terraplenado así como del agua residual.

-Diseño de depósito de regularización de caudales excedentes: Necesidad de especialistas, al tratarse de unos elementos nuevos. Existen en el mercado cantidad de equipos que aseguran la aireación y la limpieza del depósito, que a su vez depende de la forma y tamaño del terreno disponible.



ARTÍCULO CUATRO.- DISPOSICIONES Y NORMATIVAS TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre de 1970.
- Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios técnicos. O.M. de 8 de marzo de 1972.
- Normas para la clasificación de empresas consultoras y de servicios (Orden de 24 de noviembre de 1982), modificación de 17 de mayo de 1991.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1627/1997 de 24 de Junio por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley Regional 4/2009 de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia.

ARTÍCULO CINCO.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación se propone por Procedimiento Negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos, 174 e) y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el criterio de adjudicación el precio del contrato.

ARTÍCULO SEIS.- CONSULTOR Y SU DELEGADO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Consultor Adjudicatario o, más abreviadamente en adelante, Consultor.

Se entiende por "Delegado del Consultor" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por la Administración que, con la titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos que tenga capacidad para:

- Ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del Contrato.



- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Administración.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SIETE.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, designará al Director de los Servicios, objeto de este Pliego o "Ingeniero Director del Contrato.

El Ingeniero Director del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

El Ingeniero Director del Contrato, suscribirá los trabajos como tal Director, en representación de la Administración.

Durante el desarrollo de los trabajos del Servicio, todas las relaciones directas del Consultor con la Administración, se desarrollarán únicamente a través del Ingeniero Director del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

El plazo de ejecución de los trabajos de asistencia técnica de este pliego es de CUATRO (4) meses.

ARTÍCULO OCHO.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR.

Se recogen a continuación los trabajos a realizar por el consultor y se definen aquellos aspectos a los que éste deberá someterse, para la correcta ejecución del Contrato.

TRABAJOS PREVIOS

Los trabajos previos a realizar para la elaboración del Proyecto son:

- **Análisis de situación actual.** Se incluirá en el estudio los planos de situación de los elementos actuales, dimensiones principales y situación en planta.
- **Topografía y Estudio Geotécnico del terreno, con ensayos de laboratorio.**
- **Análisis de caudales de aguas residuales y pluviales.**
- **Estudio y análisis de la posible Ubicación del Tanque de Tormentas.**
- **Toma de datos de servicios existentes e instalaciones a restituir.**



- **Gestión de autorizaciones con Organismos y Empresas que pudieran verse afectados (Carreteras, Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comunidades de Regantes, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Empresas de Servicios Públicos etc.)**
- **Estudio y dimensionamiento:** Tanque de Tormentas con todas las instalaciones de acometida eléctrica y equipos electromecánicos precisos para su buen funcionamiento.

CONTENIDO DEL PROYECTO A REDACTAR

Los documentos que debe contener al menos, el citado Trabajo son:

Memoria.

- Se incluirá una memoria descriptiva en la que figurará manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- **Anejo nº 1 Ficha Técnica.** Asimismo se incluirá, como anejo a la memoria, una Ficha Técnica en la que figurarán las dimensiones y parámetros principales del pre dimensionamiento.
- **Anejo nº 2 Dimensiones del Sistema.** Igualmente se redactará el anejo relativo al Dimensionamiento seguido para la definición de los elementos.
- **Anejo nº 3 Cálculos Hidráulicos.** Se incluirán los cálculos hidráulicos necesarios para la definición de las conducciones, depósitos y otros elementos de las líneas de agua, así como el dimensionamiento de las estructuras proyectadas.
- **Anejo 4 Cálculos de Equipos.** Se definirán los equipos necesarios, con sus correspondientes cálculos para el funcionamiento de la instalación proyectada.
- **Anejo nº 5. Cálculos Eléctricos.** Se incluirán también en el anejo preceptivo los cálculos eléctricos necesarios. Se incluirán las separatas correspondientes para su procedente tramitación.
- **Anejo nº 6. Estudio Geotécnico.**
- **Anejo nº 7. Programa de Trabajo**
- **Anejo nº 8. Gestión de Resíduos.**
- **Anejo nº9 Seguridad y Salud.**
- **Anejo nº10 Justificación de precios.**



Planos

Se realizarán los planos de situación generales y de conjunto necesarios para la definición de las obras en sus aspectos esenciales y de detalle: (E:1:25.000., E:1:5.000, E:1:1.000, E: 1: 100 , E:1:50).

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Donde se describirán las obras y se regulará su ejecución, con la descripción en que estas se llevarán a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Presupuesto

El presupuesto estará formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos, un cuadro de los precios adoptados para los diferentes elementos y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos. Cuadros de precios nº 1 y nº 2.

Presentación de los documentos anteriores en seis ejemplares completos, encuadrados en formato DIN A-4, con planos, que se realizarán en el formato DIN doblados al mismo tamaño. Además se entregará el soporte informático correspondiente en WORD, EXCEL Y ACAD para los planos, o versiones superiores.

ARTÍCULO NUEVE.- RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y ADMINISTRACIÓN.

Una vez realizados los cálculos justificativos se presentarán al Director del Proyecto para su aprobación previamente a la ubicación en planta de los elementos.

Una vez ubicados en Planta los elementos se presentarán al Director del Proyecto para su aprobación previamente a la realización del resto de los planos.

Una vez elaborados los planos con las líneas de agua de lluvia y residual se presentarán al Director del Proyecto previamente a la realización del resto de los planos.

Los planos constructivos y de dimensionamiento estructural y de urbanización, será igualmente presentados al Director del proyecto para su aprobación.

Cuando estén concluidos todos los planos se presentarán al Director del proyecto para su aprobación previamente a la realización de las mediciones del presupuesto.



ARTÍCULO DIEZ.- CONDICIONES GENERALES.

10.1.- Programa de trabajos.

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al programa de trabajos ofertado. El Plazo máximo de Redacción del Proyecto será de CUATRO (4) meses desde la Adjudicación.

10.2.- Obligaciones laborales del consultor.

El Consultor está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consultor o su personal.

10.3.- Circunstancias relativas al personal de la Empresa contratada.

El personal que contrate la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No formará parte del círculo rector ni organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por si mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formará parte de los organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de clave de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni asignándole ni login ni contraseña.
- Realizará los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustentabilidad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

10.4.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos para los trabajos a desarrollar, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Director de los trabajos objeto de este contrato.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.



En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al Director del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



f) En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Francisco Marín Arnaldos, Técnico Responsable adscrito a la Dirección General del Agua, y el Director General del Agua, D. Andrés Martínez Francés, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO ONCE.- FINANCIACIÓN.

La prestación del Servicio objeto del presente Pliego, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles, mediante fondos FCI al 100%.

ARTÍCULO DOCE.- ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES.

Al presente Pliego se integran los Anejos siguientes:

- Anejo núm. 1.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Murcia, febrero de 2017.
El Técnico Responsable redactor del Pliego,

Fdo.: Francisco Marín Arnaldos.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN EN
LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “COLECTORES Y TANQUE
DE TORMENTAS EN LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR,
TM. DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”.**

ANEJO 1: PRESUPUESTO

<u>DESIGNACION</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>PRECIO UNITARIO (€)</u>	<u>TOTAL EUROS</u>
Topografía, Geotecnia y Ensayos Laboratorio	1	6.000,00	6.000,00
Estudio de ubicación del tanque de tormentas.	1	5.000,00	5.000,00
Cálculos hidráulicos	1	6.000,00	6.000,00
Cálculos estructurales	1	11.000,00	11.000,00
Elaboración de documentos	1	12.000,00	12.000,00
Edición y encuadernación	1	2.000,00	2.000,00
Gestión y obtención de autorizaciones	1	1.000,00	1.000,00
		TOTAL....	43.000,00

RESUMEN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....43.000,00 €

IVA 21%9.030,00 €

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 52.030,00 €

Asciende el total presupuestado a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA euros (56.030,00- €)**.

Murcia, febrero de 2017.
El Técnico Responsable Autor del Pliego de Bases.

Fdo.: Francisco Marín Arnaldos.